



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL DE NIÑOS
BENJAMIN BLOOM



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Licda. Tatiana Guadalupe Mendoza de Rodríguez
Jefe UCP



ORDEN NÚMERO: CD-92-2024
CONTRATACIÓN DIRECTA- BIENES CD 92-
2024.
FECHA: 5 DE NOVIEMBRE 2024
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

06 NOV 2024

DIPROMED. S.A DE C.V.

Carretera Interamericana
N. 10.5 km. 10.5

Microempresa.

Pasaje Los Pinos #237 entre 77 y 79 av. Nte Col. Escalón

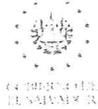
San Salvador Centro, San Salvador

Correo: ventas.ortoteck@gmail.com

Tel: 503 2264-5546- 7681-5179.

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U.M	CANT	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA INCLUIDO
17	2009004A	Resina de fotocurado de ortodoncia Kits transbond XT 3M ORIGEN: USA VENCIMIENTO: ENERO 2027 REGISTRO SANITARIO: IM013921112013	C/U	12	\$137.30	\$1,647.60
MONTO TOTAL: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,647.60), IVA INCLUIDO.						
UFI:						
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 3202-3-0202-21-1-54113 (CF165) y 3202-3-0202-21-1-54113 (CF 243)						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL						
DEPENDENCIA SOLICITANTE: ODONTOPEDIATRIA						
PLAZO DE ENTREGA: 15 A 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución de la orden de compra a la Contratista. LA VIGENCIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES.						
LUGAR DE ENTREGA: Almacén de Insumos Médicos, del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom ubicado en el edificio anexo sobre el Boulevard de los héroes, San Salvador, previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra. Los gastos de transporte para la entrega de los bienes y servicios, será responsabilidad del proveedor. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la <u>Administradora de la Orden de Compra</u> , Da. Jenny Granados de Bautista, Coordinadora de Odontopediatría, nombrada mediante acuerdo No. 253, anexo a la presente orden de compra. Correo: jenny.granados@salud.gob.sv . Tel: 7792-0908.						
Los insumos al momento de su recepción, deberán entregarse con carta compromiso de cambio si lléguese a vencerse , deberá ser cambiado a solicitud del administrador del contrato, dicha solicitud deberá ser dirigida a la empresa contratista con						

[Handwritten signature]
07-nov-24
7:40 AM



copia a la UCP. La contratista tendrá un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la solicitud realizada por parte del administrador del contrato.

LA CONTRATISTA debe presentar las siguientes garantías:

a) Garantía de Cumplimiento Contractual

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.

El porcentaje de esta garantía es del 10%, del monto contratado, deberá de presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución de la orden de compra a la contratista, en las oficinas de la UCP del HOSPITAL, la cual estará vigente por un plazo de **CIENTO CINCO (105) días**, contados a partir de la fecha de distribución de la Orden de Compra a la Contratista.

Dicha garantía consistirá en fianza y se incrementará en la misma proporción en que el valor de la Orden de Compra llegare a aumentar, en su caso.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

b) Garantía de Buena Calidad.

LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los bienes entregados para lo cual presentará en la UCP del HOSPITAL dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10.00%) del monto total de la Orden de Compra, y estará vigente durante el plazo de **UN (1) AÑO**.

Efectividad de Garantía de Buena Calidad En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en la Orden de Compra, EL HOSPITAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado. b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. **AL PRESENTAR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN LA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD, DEBE PRESENTARSE EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA ÚLTIMA ENTREGA PARA COMPROBAR QUE YA ENTREGÓ EL 100% DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA.**

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

El pago se realizará por medio de cheques no negociables o transferencia bancaria a la cuenta del banco correspondiente.

La transferencia de fondos la efectuará la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda al Hospital y el pago a través de la tesorería del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, mediante la modalidad de cheque o abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)



Para trámite de Quedan respectivo debe presentar la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación la entrega que realiza, copia del Acta de recepción firmada y sellada por el guardalmacén, administrador del contrato, representante de la contratista y copia de las garantías según defina la UCP.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

Para mayor información deberá comunicarse con la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom a los números 2132-6842 o 2132-6816.

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas.
3. LA CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM.

1. Pagar el valor de la \$1,647.60, según EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACÉN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae EL HOSPITAL por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

CONDICIONES ESPECIALES

1. Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, el Administrador de la Orden de Compra, a petición de la Unidad Solicitante justificándolo debidamente y previa aceptación de LA CONTRATISTA, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en la Orden de Compra, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo. (Cruce de notas, correos electrónicos, entre otros) Para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra verificarán que los bienes entregados cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en la Orden de Compra.
2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiere cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado) origen o presentación, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con cruce de notas y/o correos electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra.
3. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.


DR. ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM

